Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: **110013105 040-2023-00057-00**
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Rubén Darío Camelo Daza.
Accionado: Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional – Medicina Laboral
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00057-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Rubén Darío Camelo Daza** contra la **Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional (DISAN),** a través de su Director el Brigadier General Edilberto Cortés Moncada o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente al derecho de petición elevado por el accionante el pasado 10 de enero de 2023.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3.- Reconocer como apoderado judicial de la parte accionante al profesional del derecho Omar Eduardo Vaquiro Benítez, identificado con C.C. Nro. 93.409.160 y T.P. Nro. 232.301 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a pág. 6 del archivo 05 Anexos Tutela del expediente electrónico.

4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

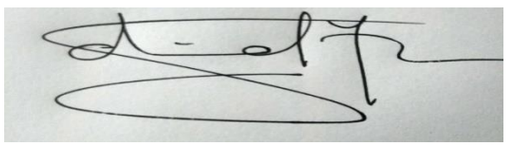

DIDIER LÓPEZ QUICENO